





República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 02/12/2019

RTN. \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Inscripciones

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores           | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



*[Signature]*  
 Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR: \_\_\_\_\_

Transacción: CFDE62



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
 2008 - 2011

Tegucigalpa



...re de 2009.

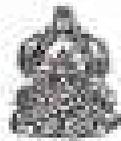
Nº 1982236

**TESTIMONIO**

1 "INSTRUMENTO NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125). En la ciudad de  
 2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año  
 3 dos mil nueve. Ante mi, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este  
 4 domicilio con Carné numero ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados  
 5 de Honduras y Registro número setecientos (700) en la Honorable Corte Suprema de  
 6 Justicia, con oficina Notarial en Colonia Tres Caminos, Avenida Principal y Tercera calle,  
 7 casa número tres mil setecientos uno (3701), Tegucigalpa, M. D. C.; comparece el  
 8 señor **GESSURY ABIEZER MONTOYA PADILLA**, mayor de edad, casado, Licenciado  
 9 en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, quien, asegurándome  
 10 hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:  
 11 **PRIMERO:** Que en esta misma fecha y en este mismo acto, se constituye en  
 12 Comerciante Individual de su propio establecimiento comercial que se dedicará a la  
 13 compra y venta de todo tipo de mercaderías propias de ferretería, distribución de  
 14 pinturas para casas y edificios y cualquier otra actividad relacionada comercial de lícito  
 15 comercio; fijando como asiento o domicilio principal de sus operaciones, esta ciudad  
 16 capital; pudiendo abrir sucursales de dicho negocio en cualquier otro lugar del territorio  
 17 nacional o del extranjero, operando bajo la denominación de "**FERRETERIA MONTOYA**  
 18 **Y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS**", pudiendo usar las siglas distintivas  
 19 "**FEMODIPINT**". **SEGUNDO:** Que el capital inicial de sus operaciones es de **CINCO**  
 20 **MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)** y su duración indefinida; y la administración y  
 21 representación del negocio estará a su cargo, pudiendo delegar funciones en otras  
 22 personas, de acuerdo a la organización operacional que se implante en el mismo. Que  
 23 para dar cumplimiento a los artículos trescientos ochenta y nueve (389), trescientos  
 24 noventa (390) y trescientos noventa y uno (391) del Código de Comercio, para  
 25



REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA**

No. 49

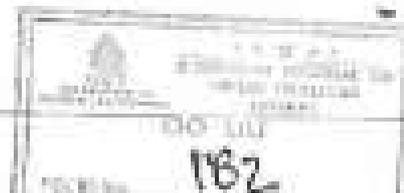
De Constitución Sociedad  
'OBACO' S. A. R. L.

Otorgada por: Humberto Obando  
Erick Obando

A favor de: la misma sociedad

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
Carlos H. Bujardo

24 DE Febrero DEL 2010



*(Handwritten signature and initials)*

★ ★ ★ ★ ★  
*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

CONSTANCIA  
PGR-S-4524-4524-4524-2016

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE: ..... FRANCISCA LUISA GUERRERO NAJAR  
TARJETA DE IDENTIDAD No.....0601196900300  
R.T.N..... 06011969003005  
REPRESENTANTE LEGAL..... FRANCISCA LUISA GUERRERO NAJAR

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

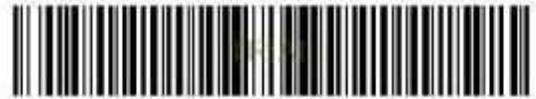
VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que él petionario (a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado (a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la petionario (a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido (a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él petionario (a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto de 2016

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-2384

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CLUB DE NATACION TIBURONES DE HONDURAS**

Con Registro Tributario Nacional: [REDACTED]

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-2384 en fecha 24/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418122344 de fecha 24/01/2022 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 24/01/2022 hasta 22/02/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.





PODER JUDICIAL  
Honduras

República de Honduras  
Poder Judicial



**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

**EXTRANJERO (L.200,00)**

La infrascripta Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales de:

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: COLONIA COFRADIA, MUNICIPIO DEL PARAISO

**\*\*\* NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES**

ENTIDAD:

ENTIDAD: CIGALPA, M.D.C

**VIGENCIA POR SEIS(6) MESES**

**NORMA LIDIA CASCO RODAS**  
COORDINADORA(A)  
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES  
"VALIDO A NIVEL NACIONAL"  
generada por LAMIA

Es responsabilidad del/la solicitante/a de esta constancia verificar la autenticidad a través del QR que aparece más arriba y/o de la firma electrónica de la JEP, en el caso de ser: